



RESOLUCIÓN N° 0017 DE 2025

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el decreto departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I"

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.029.823.343,00), la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17825 de fecha 12 de febrero de 2025 de SPGR y certificado de disponibilidad presupuestal interno número 25000303 de fecha 12 de febrero de 2025, expedido por el responsable del presupuesto.

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.



RESOLUCIÓN N° 0017 DE 2025

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

Que, atendiendo la naturaleza y en atención al objeto que nos ocupa, se encuentra dentro de las causales establecidas en el numeral 3 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007, la modalidad de selección a aplicar es la de Concurso de Méritos.

Que el Departamento, en virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, publicó en su página Web y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co>, el correspondiente aviso, con la información general del proceso contractual.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación - SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co>, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas por la entidad.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), por lo que la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de MIPYMES.

Que el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-OAJ-CMA-002-2025, aplicando el procedimiento de Concurso de Méritos



RESOLUCIÓN N° 0017 DE 2025

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

Abierto cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA , ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I"

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los 3 postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 del Decreto Departamental N° 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competencia de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA , ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I".

•**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Concurso de Méritos Abierto.

•**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**



RESOLUCIÓN N° 0017 DE 2025

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	26 de febrero de 2025	Plataforma del SECOP II
Plazo para Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 05 de marzo de 2025	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	11 de marzo de 2025 Hasta las 18:00	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos	11 de marzo de 2025	Plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, y para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	Hasta el 13 de marzo de 2025	Plataforma del SECOP II
Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	18 de marzo de 2025 Hasta las 18:00	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	18 de marzo de 2025 hasta las 19:00	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas	20 de marzo hasta las 08:30 am	Plataforma del SECOP II
Apertura de Ofertas	20 de marzo hasta las 08:35 am	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y Publicación de informe de evaluación	27 de marzo de 2025	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Del 28 al 01 de abril de 2025	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación del informe definitivo	03 de abril de 2025	Plataforma del SECOP II



RESOLUCIÓN N° 0017 DE 2025

**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	04 de abril de 2025	Plataforma del SECOP II
Suscripción de contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.	Dentro de los 2 días a la entrega de las pólizas.	Plataforma del SECOP II

***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente contratación se financia con recursos de la vigencia 2024 del Departamento de Casanare y con aprobación de vigencias futuras para el año 2025 según resolución 009 del 31 de mayo de 2024.

CDP	RUBRO	FECHA
25000303	2.04.0.700AD.4501.1000.2024005850109.01 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA	12/02/2025
17825	00AD-4501-1000-2024-00585-0109	12/02/2025



RESOLUCIÓN N° 0017 DE 2025

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
--

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y de la presente resolución en la página del portal único de contratación SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>, en los términos que establece el decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Proyectó: **JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS**
Profesional comité jurídico


Revisó: **DORIS SANTISTEBAN PEÑA**
Profesional Contratado